



Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 4719

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
1876410288671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 6000. Vence 2026-12-10

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

SEGURIDAD RAM LTDA

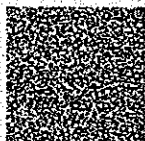
Nit 830053928

CLIENTE		MUNICIPIO DE CALDAS			POR CONCEPTO DE			
NIT		890980447 1			FACTURA DE VENTA MES DE ENERO			
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO				
CR 51 127 SUR 41		Calamar		378850				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
04/02/2026		05/03/2026		SEGURIDAD RAM LTDA		Credito		
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CAM	1	Und.	18.816.993	19%	357.523	18.816.993
2	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -CTP	1	Und.	18.474.866	19%	351.022	18.474.866
3	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -MATADERO	1	Und.	18.474.866	19%	351.022	18.474.866
4	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CDI	1	Und.	10.550.833	19%	200.466	10.550.833
5	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -BIBLIOTECA	1	Und.	10.550.833	19%	200.466	10.550.833
6	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -ALBERGUE	1	Und.	10.550.833	19%	200.466	10.550.833
Total líneas o ítems: 7					SUBTOTAL		125.664.938	
					DESCUENTO		0	
					IVA		2.387.634	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		128.052.572	
					RETEFUENTE		0	
					RETEIVA		0	
					RETEICA		0	
					TOTAL MENOS RETENCIONES		128.052.572	

Valor en Letras

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS
SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA -
CUENTA DE AHORROS No 20785945404



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/02/2026 14:45:39

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogota D.C.

Correo Electrónico INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (v2)

CUFE: f55594af8a98fc9d16ca8fc9407b6684fb90cbe1eb8832b2a2160848683352f718873ed620f3742c7b2bdc59a7207287 --Fecha y Hora de Expedición : 04/02/2026 11:18:23 a. m.

16-02-2026
Hoy Ayudela

**Factura Electrónica De Venta No****FVE No. 4719**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764102888671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 6000. Vence 2026-12-10

SEGURIDAD RAM LTDA**Nit 830053928****IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA****No somos Grandes Contribuyentes****Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000**

CLIENTE	MUNICIPIO DE CALDAS			POR CONCEPTO DE FACTURA DE VENTA MES DE ENERO
NIT	890980447-1			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO	
CR 51 127 SUR 41		Calamar	378850	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
04/02/2026	05/03/2026	SEGURIDAD RAM LTDA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	001	SERVICIO DE BINOMIO 2 GUARDAS SIN ARMA Y UNA MOTO 24 HORAS PERMANENTE - LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS, PARQUE PRINCIPAL, LOCERIA, PARQUES DEL RIO Y HABITAT SUR (CANCHAS)	1	Und.	38.245.714	19%	726.669	38.245.714

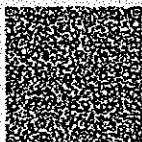
Total líneas o ítems: 7	SUBTOTAL	125.664.938
-------------------------	-----------------	-------------

Valor en Letras

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA - CUENTA DE AHORROS No 20785945404

DESCUENTO	0
IVA	2.387.634
TOTAL DE LA OPERACIÓN	128.052.572
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	128.052.572

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 03/02/2026 14:45:39

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogotá D.C.**Correo Electrónico INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 800534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUPE: f55594af6a98fc9d16ca8fc9407b5684fb90cbe1eb8832b2e2160848683352f718873ed620f3742c7b2bdc59a7207287 --Fecha y Hora de Expedición : 04/02/2026 11:18:23 a. m.

Certificación Bancaria



Medellín, 5 de Enero de 2026.

Señores

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEGURIDAD RAM LTDA identificado(a) con NIT No. 830053928 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	20785945404.	2005/09/30	A ACTIVA

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECCION DE CREDITO

Medellín - 05 693 8700 Cód. San José

Medellín - 05 693 8700 Cód. San José

Cédula N° 830053928

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín - Colombia

204



MUNICIPIO DE CALDAS

Nit: 890980447-1

Pág: 1 de 1

VIGENTE

VVALENCI

COMPROMISO NUMERO : 58

Fecha de Impresión:

09-Jan-2026

Fecha del Compromiso:

06/01/2026 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
VF0785-2025	830053928 / SEGURIDAD RAM LTDA	328,266,285.20
Tipo Compromiso:	COMPROMISO GENERAL	
DESCRIPCIÓN:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	
		VVALENCI

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	06/01/2026 00:00:00	328,266,285.20	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
107	001	107	2.1.2.02.02.008.001000	VF VIGILANCIA Y ASEO	328,266,285.20
Total:					328,266,285.20

DIANA CATERYNE VALDERRAMA JIMENEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ

Dirección: CARRERA 49 #129 SUR 50 C.A.M. PARQUE PRINCIPAL Teléfono: 604-3788500 Fax: Nit: 890980447-1
Correo Electrónico: contactenos@caldasantioquia.gov.co



RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Caldas, 04 febrero de 2026

Yo **NORBEO DE JESÚS TAMAYO VALENCIA**, en calidad de supervisor (a), hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por el (la) contratista **SEGURIDAD RAM LTDA** correspondiente a la factura N° **FVE 4719** de acuerdo a las actividades entre el **01 de enero al 30 enero** de 2026, según el Contrato No. 0785 de 2025, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA".

La factura N° **FVE 4719** por un valor total a pagar de **ciento veintiocho millones cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos (\$128.052.572)**, se realiza con cargo al (los) artículo (s) presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.001000

Compromiso	CDP	Valor
58	167	\$ 128.052.572
TOTAL A PAGAR		\$128.052.572

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

Supervisor (a)

Cédula

[Firma]
71392315 CALDAS (PNT)

PAGADO 12/01/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

EL APORTANTE

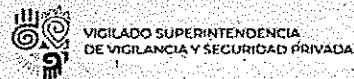
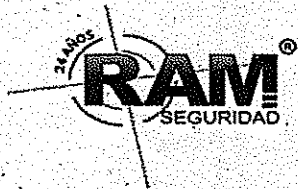
al	SEGURIDAD RAM LTDA	Nombre Sucursal	CALDAS 2	Código Sucursal	2024
	NIB30053928	Dirección	AV. CARRERA 45 #118 - 30		
presa	EMPLEADOR	Teléfono	6203592		
na	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.		
nte Legal	RODRIGUEZ LEON CESAR ARMANDO	Identificación	CC 830053928		
tos	22	ARP	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA		

DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Apellidos y Nombres	Tipo Contrato	Sicrop Contable	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores



Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones			Salud		Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total	
Apellido y Nombre		Tipo Cotización		Administradora										Administradora		Administradora		Administradora		Administradora		Administradora		Administradora		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
LAS ENRIQUE CORREA		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01		01		01		01		Total
01		01		01										01		01		01								



**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.
PERSONA JURÍDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO, Identificado con C.C No. 1.015.402.112 de Bogotá y TP. 266630-T, respectivamente, en condición de Revisor Fiscal de SEGURIDAD RAM LTDA. Identificada con NIT. 830.053.928-8, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores calendario, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgo Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Febrero de 2026.

DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO
C.C 1.015.402.112
TP. 266630-T
Revisor Fiscal



gotá D.C. enero 31 de 2026

ñores:
INICIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)

ñ. NORBEY TAMAYO VALENCIA
arventor Contrato Vigilancia Número 0785 de 2025,
idad.

F: Informe de gestión actividades realizadas en el periodo comprendido del 01 al 31
enero de 2026.

mo política de la Empresa SEGURIDAD RAM LTDA, da conocer a nuestro cliente
INICIO DE CALDAS (ANTIOQUIA). La gestión y actividades desarrolladas en las
arientes sedes de la Alcaldía Municipio de Caldas durante la prestación de nuestros servicios
la ejecución del compromiso suscrito entre las dos partes.

FORME No:	No. 2	PARCIAL	X	FINAL
ERIO DO DE IECUCION	Desde:	01/01/2026	Hasta:	31/01/2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

CONTRATO No.	0785 de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	14/12/2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA".	
CONTRATISTA	NOMBRE: SEGURIDAD RAM LTDA
NIT	830.053.928-8
VALOR INICIAL	\$386.195.629.64
ADICIONES	
VALOR TOTAL	\$386.195.629.64
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
14/12/2025	31/03/2026
PRORROGA	FECHA DE TERMINACION

Correos 45 No. 114 - 39 08 541 Páse Empresarial 114 - PBX: 317518494
Info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.



ALCANCE:

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral de personas, bienes muebles e inmuebles, que conforman las instalaciones y adicionalmente a todas aquellas por las que le correspondiere velar en virtud de las disposiciones legales; contractuales o convencionales en las áreas comunes de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Caldas para lo cual se han cubierto oportunamente a la fecha los servicios solicitados con las cantidades propuestas para el cumplimiento del contrato.

1. Instalación de los Servicios de Seguridad

Se realizó la prestación de los servicios de vigilancia por parte de la empresa Seguridad RAM Ltda., tal cual lo establecido y protocolos de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, durante el periodo del 01 al 31 de enero del año en curso.

REUNION Y CAPACITACION DE REINDUCCION

Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del año en curso NO se realizaron capacitaciones a nuestro personal de vigilancia adscritos al contrato.

Se realiza presentación del personal de supervisores de zona a la administración y supervisión del contrato de caldas.



Correos 45 No. 114 - 39 08 541 Páse Empresarial 114 - PBX: 317518494
Info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 04 de enero de 2026

CONTRATANTE: Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Servicios Administrativos

CONTRATISTA: Seguridad RAM LTDA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"

VALOR TOTAL: (\$328.266.285.20) Trecientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos, incluye el IVA Y AU.

DURACIÓN: El estimado para la ejecución del contrato del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

VALOR ADICIÓN No.1: (\$55.891.432.87) Cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos.

VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN No 1: (\$386.195.629.64) trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos.

Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2025

Fecha de terminación: 31 de marzo de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 0785 se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO: Se recibieron los informes de gestión realizados durante el de enero/2026. De acuerdo al contrato 0785. (Anexo evidencias de folios).

Nivel de Ejecución del contrato: 48.16%

INFORME ADMINISTRATIVO: No existe observaciones respecto a las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico.

Periodo de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre/diciembre	1077051118	\$1.596.500	\$6.384.600	\$1.674.700	\$11.231.000
Diciembre/enero	1078667162	\$1.003.200	\$4.017.000	\$1.029.300	\$7.017.600

INFORME FINANCIERO:

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
1977	3613	Secretaría de Servicios Administrativos	Del 14 diciembre al 31 de diciembre de 2025	\$ 57.929.334	\$ 328.266.285.64
1977	3613	Secretaría de Servicios Administrativos	Del 01-enero/2026 al 30/enero/2026	\$128.052.572	\$ 200.213.712.80



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

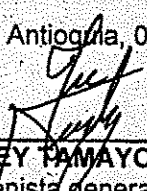
INFORME JURÍDICO: Cumple con la documentación jurídica requerida.

Se anexa información pertinente al aumento de tarifas regidas por la supervigilancia, según:

- 1- circular externa enviada por el señor Larry Sadit Alvarez Morales (superintendente de vigilancia y seguridad privada).
- 2- La notificación de parte de la empresa de vigilancia RAM sobre dicho incremento de acuerdo a la circular externa No. 2025300000115CS
- 3- La Modificación del contrato No. 0785 de 2025 realizado con la empresa RAM.
- 4- El acta de Justificación para dicha modificación al contrato No. 07585.
- 5- Carta de aceptación al otrosí n. 1 al contrato No. 0785.
- 6- El Certificado de Disponibilidad No. 409 expedido por la alcaldía de caldas.
- 7- Acta de justificación para la modificación de contrato al otrosí 01 y adición 01 al contrato No. 0785 de 2025.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de **\$ 128.052.572** (Incluido el IVA).

Caldas Antioquia, 04 de enero de 2026


NORBEY TAMAYO VALENCIA
Almacenista general
CC. 71.392.315
Municipio de Caldas



servicios de Seguridad

TEMAS	SEDE	DIRECCION	TELEFONO
	Sede Administración municipal Caldas	CRA 49 No 129 sur -35	(4) 3788500
	Sede Centro transitorio de Protección Caldas		
	Sede Biblioteca Caldas	Cr 49 # 131 sur - 53	3207844774
	Sede Antiguo Matadero Caldas	EMPRESA FUNDICION LA YUNKE	3167428560
	Sede Centro de Bienestar Animal Caldas	VEDERA EL 60	3106706026 ENCARGADO
	Sede C.D.I Tres Aguas Caldas	CRA 49 #125 SUR 72	3183883201
	Sede Motorizado	Municipio de Caldas	
	Sede Motorizado	Municipio de Caldas	

PERSONAL ESQUEMA VIGILANCIA

No	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA
1	ACEVEDO URREGO JUAN DAVID	1036630251
2	FERNANDEZ MUÑOZ SANTIAGO	1.000.413.247
3	ARBOLEDA HERNANDEZ JUAN ESTEBAN	1.046.666.667
4	SÁNCHEZ VANNESA	1026 136 037
5	FRANCO ESCALANTE CARLOS ANDRES	1.000.920.057
6	CASTAÑEDA PINEDA HENRY	71.393.364
7	ESTRADA TIRADO ANGELA MARIA	21533062
8	RESTREPO UPEGUI LUZ ANGELICA	43683605
9	DIAZ MUÑOZ YAMARIS	42.800.132
10	TANGARIFE MUÑOZ CARLOS ALBERTO	15.259.147
11	URIBE MEJIA JHON JAIR	15.258.038
12	MEJIA ESCUDERO JUAN EMMANUEL	1025645743
13	CORREA MEJIA WEIMAR ENRIQUE	71.393.405
14	BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	71391829
15	ALVAREZ VALENCIA STIVEN	1026155365
16	JIMENEZ URIBE JORGE ALAID	15.259.970
17	CORREA COLORADO HENRY ALBERTO	71391498
18	CORREA CASTAÑEDA JOSE ALEJANDRO	1026133789
19	VELASQUEZ ORTIZ JORGE IVAN	71716693
20	VELEZ RAMIREZ DEISY AUXILIADORA	1.026.136.145

2. Visitas a Sedes del municipio de Caldas

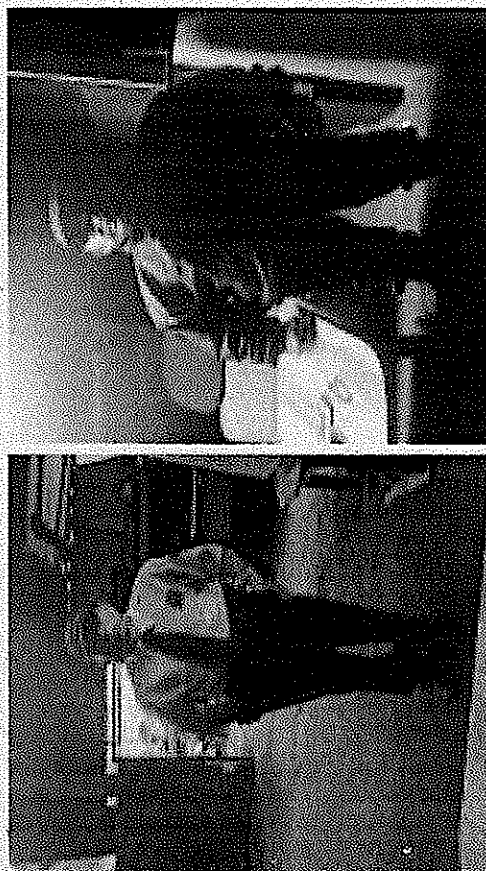
Durante el periodo comprendido se cuenta con 03 supervisores Motorizados el cual presta el apoyo en todas las sedes establecidas en el control y supervisión de estas, Como también se cuenta con el señor ANDRES RODRIGUEZ y al señor EDWIN RAVELO Coordinadores de Contrato y Supervisión el cual realiza contacto con los señores Administradores de las diferentes sedes para garantizar la óptima prestación del servicio.

En el periodo ejecutado del 01 al 31 de enero se efectuaron visitas, estas se dejan en constancia en las minutas de los diferentes puestos para control del coordinador del contrato.

**Oficinas de apoyo**

Copyright 2012 Cengage Learning. All Rights Reserved. May not be copied, scanned, or duplicated, in whole or in part. Due to electronic rights, some third party content may be suppressed from the eBook and/or eChapter(s). Editorial review has determined that any suppressed content does not materially affect the overall learning experience. Cengage Learning reserves the right to remove additional content at any time if subsequent rights restrictions require it.

№. Cliente	Apellido	Ciudad	Sexo	Director De Proyecto	Funcionario	Ciudad	Actividad
83590441	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	Asa Cien Becerra	TIENE 2	
83590442	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA ANTIOQUIA	REACCION VULCANICA, INFLAMACION	Henry Carvallo	TIENE 3	
83590443	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA ANTIOQUIA	REACCION VULCANICA, CONDUCTOR	Esteban Sanchez	TIENE 4	
83590444	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA ANTIOQUIA	REACCION	Alfredo Lopez	TIENE 5	
83590445	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	ANTICIPA MANEJO	PORTERIA	Carolina Aguilar	TIENE 6	
83590446	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	GRUPO DE REAJUSTO MANEJO	PORTERIA	Henry Gomez	TIENE 7	
83590447	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	San Andres	TIENE 8	
83590448	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	Wladimir Gomez	TIENE 9	
83590449	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA	REACCION	Alfredo Estrada	TIENE 10	
83590450	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO	PORTERIA	Wladimir Andres	TIENE 11	
83590451	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	ANTICIPA MANEJO	PORTERIA	San Mateo	TIENE 12	
83590452	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	GRUPO TRANSACCION DE PROTECCION	Steven Alvarez	TIENE 13	
83590453	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA ANTIOQUIA	REACCION VULCANICA, CONDUCTOR	Esteban Sanchez	TIENE 14	
83590454	Hernández García	ACOLLAZ DE CALIMA	REAJUSTO DE CALIZA ANTIOQUIA	REACCION	Henry Diaz	TIENE 15	

SEDE ANTIGUO MATADERO DE CALDAS:

Carrera 45 No. 118 - 30 Of 601 Punto Empresarial 118 - PBX: 3173184468
Info & Servici@trm.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia



Adición del Servicio

[illegible]

País	Idioma	Origen	Sede	Nombre del equipo	Entrenador	Actuante
Argentina	Español	ARGENTINOS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Roberto Cazzulani	1
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO BARRAGENS	PORTUGA	Osvaldo Cruz	2
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	3
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	4
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	5
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	6
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	7
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	8
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	9
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	10
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	11
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	12
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	13
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	14
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	15
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	16
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	17
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	18
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	19
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	20
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	21
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	22
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	23
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	24
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	25
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	26
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	27
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	28
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	29
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	30
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	31
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	32
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	33
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	34
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	35
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	36
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	37
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	38
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	39
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	40
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	41
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	42
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	43
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	44
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	45
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN	PORTUGA	Osvaldo Cruz	46
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	ATLETICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	47
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	CENTRO DE DESARROLLO FÍSICO	PORTUGA	Osvaldo Cruz	48
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	MANEJO DE CALAMANTIDIA	ARGENTINA	Argel de Interpelo	49
Brasil	Portugués	BRASILEIROS DE LA GUARDA	BARCELONA	PORTUGA	Osvaldo Cruz	50

DE BIBLIOTECA CALDAS:



Carrera 45 No. 11A - 38 Of 62; Punto Empresarial 118 - PBX: 3175184948
 info@seundelab.com.co - Bogotá, D.C. Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia



◆ 2014年11月11日(星期一) ◆

© 1994 by The McGraw-Hill Companies

— (continued)

100

Actualité
E-Express
- Open register

Actualité
E-Express
- Open register

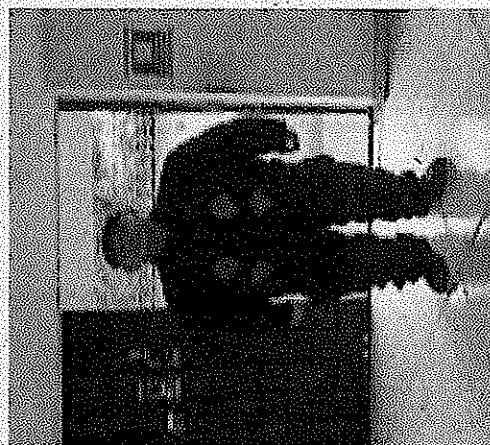
[illegible][illegible]

3. Rotación del Personal de Seguridad

ROTACION DE VIGILANTES

Todo cambio del personal de Guardas de seguridad que implique su remplazo definitivo o por periodos superiores a quince días.	El personal asignado para la ejecución del contrato de MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).
---	---

- Durante el periodo del 01 al 31 de enero NO se realizaron cambios del personal en el dispositivo de seguridad.
- Viene con incapacidad la señora SÁNCHEZ VANNESA con cedula de ciudadanía número 1026136037, desde el día 27/10/2025 hasta 23/01/2026 se encuentra en espera de valoración médica y a su evolución.
- Ingresa a laboral a la empresa el señor FERNANDEZ MUÑOZ SANTIAGO con cedula de ciudadanía número 1000413247 a partir del día 04/01/2026 con programación 2x2x2



Carrera 45 No. 112 - 30 00 601 Punto Empresarial 112 - PBX: 3175041918
info@agrupiadafrum.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.

➤ Sale a vacaciones el señor URIBE MEJIA JHON JAIRO con cedula de ciudadanía numero 15258038, a partir del día 20/01/2026 hasta 31/01/2026 y posteriormente retorna a su programación habitual.

Capacitaciones/ Talleres/Conferencias.

ONCEPTO- CAPACITACION	
EFINICION	ALCANCE
oda actividad que implique para el personal de gilancia, la adquisición de nuevos conocimientos la retroalimentación sobre los conocimientos ya adquiridos y que como resultado final conlleve a tegrar procesos y lograr mejores estándares de aguridad para nuestro cliente.	Brindar al personal asignado para la prestación del servicio de prevención, control y autocuidado de bienes e inmuebles.

UNION Y CAPACITACION DE REINDUCCION

urante el período comprendido del 01 al 31 de enero del año en curso se NO realizaron ipacitaciones a nuestro personal de vigilancia adscritos al contrato.

a realiza presentación del personal de supervisores de zona a la administración y ipervisión del contrato de caldas.



Carrera 45 No. 118 - 10.00 661 Puro Seguridad LLC - PBX: 317514938
info@puroseguridad.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.



5. Novedades Relevantantes.

SINIESTROS INTERNOS

Todo evento que implique daños o siniestros, de los activos del cliente y que suceden dentro de las instalaciones bajo control de la seguridad o por causa de sus propios procedimientos.	Dentro de las instalaciones o por causa de procedimientos ajenos al control de Seguridad RAM Ltda.
---	--

6. Novedades de personal o accidentes de trabajo

Durante la prestación de servicio en el período del 01 al 31 de enero NO se presentaron accidentes de trabajo en los puestos de vigilancia.

7. Peticiones, quejas y reclamos de servicio

Durante el período del 01 al 31 enero se presentó una PQR'S quejas o inconformidades por parte de las diferentes sedes bajo nuestro servicio.

Carrera 45 No. 118 - 10.00 661 Puro Seguridad LLC - PBX: 317514938
info@puroseguridad.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.

GESTION OPERATIVA

PUESTO DE SERVICIO	Actividades
Sede Administraci ^o n municipal Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada las 24 horas del día de lunes a domingo de 06:00 a 06:00, con arma permanentemente. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente. - El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - Durante el periodo del 01 al 31 enero no se reportó anomalías o situaciones especiales.
Sede Centro Transitorio de Protección Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada las 24 horas del día de lunes a domingo de 06:00 a 06:00, sin arma. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente. - El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - Se adjunta pdf con el personal que se encontraba en el centro transitorio de protección
Sede Biblioteca Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada 12 horas nocturnas de las 18:00 horas a las 06:00 am, y con arma. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente. - El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - Se adjunta pdf con el personal que se encontraba en el centro transitorio de protección

	- El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - Durante el periodo del 01 al 31 de enero No se reportó anomalías o situaciones especiales.	
4	Sede Antiguo Matadero Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada las 24 horas del día de lunes a domingo de 06:00 a 06:00, sin arma. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente. - El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - En el periodo del 01 al 31 de enero no se reportó anomalías o situaciones especiales.
5	Sede Centro de Bienestar Animal Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada 12 horas nocturnas de las 18:00 horas a las 06:00, am y con arma. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente. - El señor coordinador de seguridad ANDRES RODRIGUEZ mantuvo en constante contacto con la supervisión del contrato el personal de vigilancia asignado y realizo visitas a las instalaciones. - En el periodo del 01 al 31 de enero no se reportó anomalías o situaciones especiales.
6	Sede C.D.1 Tres Aguas Caldas	- Es un puesto y servicio de vigilancia privada 12 horas nocturnas de las 18:00 horas a las 06:00, am y con arma. - Se realiza la prestación del servicio de vigilancia con los elementos en cada uno de estos puntos de acuerdo a lo acorde a cada servicio y estipulado para prestación del mismo con el material y equipos de seguridad correspondiente: Tonfa, Porta tonfa, Minuta de servicio, Sombrija Linterna, Celulares corporativos, Armamento. - La Supervisión Motorizada no reporta novedades especiales durante la revista y recorrido pertinente.



Info@seguridadram.com.co
Cel:3107530074 - 3175104968
SEGURIDAD RAM LTDA

Recomendaciones de Seguridad.

La medida que el cliente acopia las recomendaciones de seguridad presentadas en este documento. La seguridad podrá garantizar el éxito en el servicio prestado, por que con estas disminuyen los niveles de riesgo.

Administración de la MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), y la empresa de vigilancia No responsabilizan del robo, daño o pérdida de objetos dejados dentro de vehículos, motos Por o de ellos asegurados.

hace entrega del presente informe de gestión realizada en las sedes del municipio de Caldas para dar cumplimiento a lo solicitado por el cliente.

rdialmente:



WIN JOVANI RAVELO LEAL
Director de Operaciones

Carrera 45 No. 118 -- 30 Oficina Puesto Empresarial, 115 -- FAX: 3175104943
info@serviciadram.com.co -- Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal -- Colombia.

Carrera 45 No. 118 - 38 Qd 691 Puente Empresarial 118 - FAX: 3175194943
info@curriculumadam.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 04 de febrero de 2026

CONTRATANTE: Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Servicios Administrativos

CONTRATISTA: Seguridad RAM LTDA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"

VALOR TOTAL: (\$328.266.285.20) Trecientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos, incluye el IVA Y AU.

DURACIÓN: El estimado para la ejecución del contrato del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

VALOR ADICIÓN No.1: (\$55.891.432.87) Cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos.

VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN No 1: (\$386.195.629.64) trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos.

Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2025

Fecha de terminación: 31 de marzo de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 0785 se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO: Se recibieron los informes de gestión realizados durante el de enero/2026. De acuerdo al contrato 0785. (Anexo evidencias de folios)

Nivel de Ejecución del contrato: 48.16%

INFORME ADMINISTRATIVO: No existe observaciones respecto a las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico.

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre/diciembre	1077051118	\$1.596.500	\$6.384.600	\$1.674.700	\$11.231.000
Diciembre/enero	1078667162	\$1.003.200	\$4.017.000	\$1.029.300	\$7.017.600

INFORME FINANCIERO:

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
1977	3613	Secretaría de Servicios Administrativos	Del 14 diciembre al 31 de diciembre de 2025	\$ 57.929.334	\$ 328.266.285.64
1977	3613	Secretaría de Servicios Administrativos	Del 01 enero/2026 al 30/enero/2026	\$128.052.572	\$ 200.213.712.80



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

INFORME JURÍDICO: Cumple con la documentación jurídica requerida.

Se anexa información pertinente al aumento de tarifas regidas por la supervigilancia, según:

- 1- circular externa enviada por el señor Larry Sadit Álvarez Morales (superintendente de vigilancia y seguridad privada).
- 2- La notificación de parte de la empresa de vigilancia RAM sobre dicho incremento de acuerdo a la circular externa No. 2025300000115CS
- 3- La Modificación del contrato No. 0785 de 2025 realizado con la empresa RAM.
- 4- El acta de Justificación para dicha modificación al contrato No. 07585.
- 5- Carta de aceptación al otrosí n. 1 al contrato No. 0785.
- 6- El Certificado de Disponibilidad No. 409 expedido por la alcaldía de caldas.
- 7- Acta de justificación para la modificación de contrato al otrosí 01 y adición 01 al contrato No. 0785 de 2025.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de ciento veintiocho millones cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos (\$ **128.052.572**) Incluido el IVA.

Caldas Antioquia, 04 de febrero de 2026

NORBEY TAMAYO VALENCIA

Almacenista general

CC. 71.392.315

Municipio de Caldas



Supervigilancia

20251300000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a.m.

TARIFAS MÍNIMAS

Dir: OFICINA ASISTENTE JURÍDICA

Página 18 de 18

Urgencia PRESENCIAL

CIRCULAR EXTERNA

Nº

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015¹, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

¹ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

Página 1 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUEROA	SECRETARÍA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA - JEFE OAJ	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAJEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

CIRCULAR EXTERNA
Nº

***ARTÍCULO 261.163. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestaciones, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades*.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 2 de 10

	NOBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada; en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + AYS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 3 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

Página 4 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDARÍA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE GAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, Industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 5 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

prima Seguro de Vida				
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS ALMES	\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 6 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.878.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.878.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.878.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.878.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.878.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

Página 7 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	HIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + AYS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Página 8 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARÍA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA - JEFE OAJ	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

CIRCULAR EXTERNA
Nº

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,86; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

Página 9 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	HIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

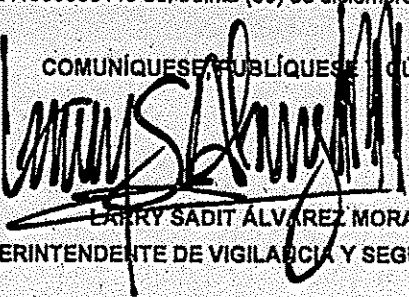
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

2. VIGENCIA

La presente circular tendrá efectos retroactivos a partir del veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto es, aun cuando la publicación del acto administrativo se realice con posterioridad a dicha fecha, el sector de la vigilancia y seguridad privada deberá ceñirse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley 2466 de 2025.

Adicionalmente, la presente circular deroga las disposiciones en contrario contempladas en la circular No. 20241300000445 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LARRY SADIT ALVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Página 10 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDARA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	HIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION



VIGILADO SUPERINTENDENCIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá, 02 de enero de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA

**Asunto: NOTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA TARIFA 2026 DEACUERDO
A LA CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS.**

Por medio de la presente y de acuerdo a la **LA CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS.**, publicada el día 30 de diciembre de 2025 por la supervigilancia donde regula el incremento de las nuevas tarifas, teniendo en cuenta el incremento del SMMLV, nos permitimos adjuntar las nuevas tarifas actualizadas. A partir del 01 de enero del año 2026.

VIGENCIA DE LA TARIFA A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 SMMLV \$ 1,750,905									
C	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO MENSUAL	SEGURO COLECTIV	AYS	SUBTOTAL UNITARIO	ARJ	IVA	VR TOTAL
1	SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO - CAM	1	17.106.341,85	15,00	1.710.636,00	\$ 18.816.992,85	\$ 1.881.693,29	\$ 357.522,86	\$ 19.174.515,71
2	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - CTP	1	17.106.341,85	15,00	1.368.509,00	\$ 18.474.865,85	\$ 1.847.486,59	\$ 351.022,45	\$ 18.825.888,30
3	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - MATADERO	1	17.106.341,85	15,00	1.368.509,00	\$ 18.474.865,85	\$ 1.847.486,59	\$ 351.022,45	\$ 18.825.888,30
4	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO - CDI	1	9.591.657,70	8,55	959.167,00	\$ 10.550.833,25	\$ 1.055.083,32	\$ 200.465,83	\$ 10.751.299,08
5	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -	1	9.591.657,70	8,55	959.167,00	\$ 10.550.833,25	\$ 1.055.083,32	\$ 200.465,83	\$ 10.751.299,08
6	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO - ALBERGUE	1	9.591.657,70	8,55	959.167,00	\$ 10.550.833,25	\$ 1.055.083,32	\$ 200.465,83	\$ 10.751.299,08
7	SERVICIO DE BINOMIO 2 GUARDAS SIN ARMA Y UNA MOTO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGOS CON FESTIVOS - PARQUE PRINCIPAL, LOCERIA, PARQUES DEL RIO Y HABITAT SUR (CANCHAS)	1	35.412.683,70	15,00	2.833.016,00	\$ 38.245.714,70	\$ 3.824.571,47	\$ 726.668,58	\$ 38.972.383,28
VALOR TOTAL MENSUAL									128.052.572,84

LA VIGENCIA DE ESTA TARIFA VA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.



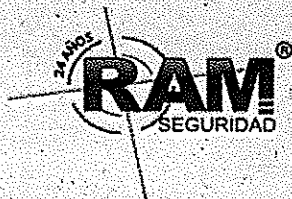
seguridadramltda



seguridadram.com.co



3217104427



VICILADO SUPERINTENDENCIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cesar Armando Rodriguez Leon", written over a horizontal line.

CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD RAM LTDA



seguridadramltda



seguridadram.com.co



3217104427



Alcaldía de
Caldas

ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO		
CONVENIO	NUMERO	0785-2025
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14/12/2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)"		
CONTRATANTE	NOMBRE	MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)
	NIT/C.C	890.980.447-1
CONTRATISTA	NOMBRE	SEGURIDAD RAM LTDA
	NIT/C.C	830.053.928-8
VALOR	(\$386.195.629.64) Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos incluye IVA Y AU.	
PLAZO	El estimado para la ejecución del contrato del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO	3613
	FECHA DE COMPROMISO	11/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA		12/12/2025
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)		SI
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		SA-0768-2025
SUPERVISOR/INTERVENTOR	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	NORBEY DE JESUS TAMAYO VALENCIA
	CONTRATO INTERVENTORIA	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO		

De conformidad con el plazo establecido en el contrato No. 0785-2025, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 14 DIC 2025

Para constancia se firma la presente acta,

Firma del Supervisor(a)

Firma del Contratista



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

OTROSÍ 1 DE MODIFICACIÓN No1 Y ADICIÓN No1, AL CONTRATO No. 0785 DE 2025

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Seguridad RAM LTDA
NIT O C.C.:	830.053.928-8
OBJETO:	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del municipio de Caldas Antioquia
VALOR:	Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64) incluye IVA y AU
ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL:	Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64) incluye IVA y AU
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
AMPLIACIONES:	No aplica
PLAZO TOTAL:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	De la siguiente forma: Adición No: 1 Por valor de cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$55.891.432,87). Modificación No: 1 Incluir en la cláusula tercera valor, el certificado de disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026 y el respectivo registro presupuestal N°058 del 06 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) del rubro 2.1.2.02.02.008.001000
SUPERVISOR:	Norbey de Jesús Tamayo Valencia

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.71.393.776 de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con el acta de posesión No. 096 del con efectos a partir del 01 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones asignadas en la Constitución Política y las normas que le complementen, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, y por la otra, **SEGURIDAD RAM LTDA**, identificada con NIT. 830.053.928-8, representada legalmente por



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.297, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con previa aprobación del Comité Asesor de Adquisiciones y Compra según consta en el Acta 1 del 07 de enero de 2026; se ha convenido realizar la presente Modificación No1 y Adición No.1 al Contrato No. 0785 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el contrato N°785 de 2025 con objeto "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del Municipio de Caldas, Antioquia", con plazo estimado para la ejecución del objeto contractual desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y por valor de trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64), por lo que a la fecha se encuentra vigente.
2. Que, el contrato se suscribió con apropiación presupuestal cargada a la vigencia 2026, de conformidad con el Acuerdo Municipal N°014 de 2025 mediante el cual se autorizaron vigencias futuras ordinarias, por lo que se solicita realizar otro si N°1 con el fin incluir en la cláusula tercera valor, el certificado de disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) y el respectivo registro presupuestal N°058 del 06 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) del rubro 2.1 2.02.02.008.001000, con el fin de apropiar los recursos de la vigencia futura mencionada.
3. Que, en igual medida, conforme lo establecido en los documentos contractuales, en la cláusula tercera que preceptúa "El valor del servicio con base en el cual se proyectó el costo para la vigencia 2026, fue el correspondiente al facturado en el año 2025, atendiendo las tarifas establecidas por la Supervigilancia, considerando el mismo personal y alcance, lo cual permitió establecer el presupuesto oficial sin incluir el valor correspondiente al aumento para la vigencia 2026 conforme Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y del cual, una vez se expidan los valores para dicha vigencia la entidad procederá a realizar el correspondiente ajuste", el día de 2 de enero de 2026 el contratista remitió notificación del incremento de la tarifa 2026 conforme lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por lo que se requiere viabilidad para adicionar el valor de cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$55.891.432,87), a la prestación del servicio en los meses de enero a marzo de 2026 y conforme el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PUESTO	TARIFA 2026
CAM 24 HRS ARMA	\$ 19.174.515,71
CTP 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
CDI 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
BIBLIOTECA 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
ALBERGUE 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
MATADERO 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
SERVICIO DE BINOMIO	\$ 38.972.383,28
SUBTOTAL	\$ 128.052.572,84
VALOR FACTURADO 2025	\$ 57.929.344,00
VALOR PROPUESTA 2026	\$ 328.266.285,20
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 386.195.629,64
VALOR 3 MESES TARIFA 2026	\$ 384.157.718,52
VALOR EN CONTRATO	\$ 328.266.285,64
VALOR A ADICIONAR	\$ 55.891.432,87

- Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 409 del 2026, artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.0008.002000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Que, el valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales,
- Que, atendiendo lo anterior el supervisor del contrato justifica la presente modificación y adición mediante justificación dirigida al comité de contratación del 07 de enero de 2026.
- Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR, adicionar el valor de cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$55.891.432,87), por lo tanto, el valor total del contrato será por un valor de: Cuatrocientos cuarenta y dos millones ochenta y siete mil sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos (\$442.087.062,51) incluye IVA Y AU.

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 409 del 2026. artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.0008.002000.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Incluir, el certificado de disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) y el respectivo registro presupuestal N°058 del 06 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) del rubro 2.1.2.02.02.008.001000

TERCERO: ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá adicionar las garantías estipuladas en el contrato inicial por la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

CURTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de adición, y modificación de fecha 28 de enero de 2026, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación adición, y modificación de fecha 28 de enero de 2026 entregada por el municipio al contratista 3) Carta de aceptación adición, y modificación de Fecha del 28 de enero de 2026 entregada por el contratista 4) Informe de supervisión, entregado por la secretaria de servicios administrativos del 16 de enero de 2026 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026, registro presupuestal °058 del 06 de enero de 2026, Certificado de Disponibilidad Nro.409 de 2026, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde
EL MUNICIPIO


CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON
Representante legal
SEGURIDAD RAM LTDA
EL CONTRATISTA

Proyecto:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	Marina Hincapié Avila Secretaria General



Acta de Justificación para la Modificación de Contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSI 01 Y DE ADICIÓN 01 AL CONTRATO N°0785 DEL AÑO 2025

Caldas Antioquia, 16 de enero de 2026.

PARA: COMITÉ ASESOR

DE: NORBEY DE JESÚS TAMAYO VALENCIA, SUPERVISOR

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI 01 Y ADICIÓN 01 AL CONTRATO N°0785 DEL AÑO 2025

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito OTROSI 01 Y ADICIÓN No.1 del Contrato No 0785 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 11 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el contrato N°785 de 2025 con objeto "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del Municipio de Caldas, Antioquia", con plazo estimado para la ejecución del objeto contractual desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y por valor de trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64), por lo que a la fecha se encuentra vigente.
2. El contrato se suscribió con apropiación presupuestal cargada a la vigencia 2026, de conformidad con el Acuerdo Municipal N°014 de 2025 mediante el cual se autorizaron vigencias futuras ordinarias, por lo que se solicita realizar otro si N°1 con el fin incluir en la cláusula tercera valor, el certificado de disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) y el respectivo registro presupuestal N°058 del 06 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) del rubro 2.1.2.02.02.008.001000, con el fin de apropiar los recursos de la vigencia futura mencionada.
3. En igual medida, conforme lo establecido en los documentos contractuales, en la cláusula tercera que preceptúa "El valor del servicio con base en el cual se proyectó el costo para la vigencia 2026, fue el correspondiente al facturado en el año 2025, atendiendo las tarifas establecidas por la Supervigilancia, considerando el mismo personal y alcance, lo cual permitió establecer el presupuesto oficial sin incluir el valor correspondiente al aumento para la vigencia 2026 conforme Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y del cual, una vez se expidan los valores para dicha vigencia la entidad procederá a realizar el correspondiente ajuste", el día de 2 de enero de 2026 el contratista remitió notificación del incremento de la tarifa 2026 conforme lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por lo que se requiere viabilidad para adicionar el valor de cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$55.891.432,87), a la prestación

del servicio en los meses de enero a marzo de 2026 y conforme el siguiente cuadro:

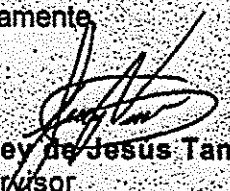
PUESTO	TARIFA 2026
CAM 24 HRS ARMA	\$ 19.174.515,71
CTP 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
CDI 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
BIBLIOTECA 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
ALBERGUE 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
MATADERO 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
SERVICIO DE BINOMIO	\$ 38.972.383,28
SUBTOTAL	\$ 128.052.572,84
VALOR FACTURADO 2025	\$ 57.929.344,00
VALOR PROPUESTA 2026	\$ 328.266.285,20
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 386.195.629,64
VALOR 3 MESES TARIFA 2026	\$ 384.157.718,52
VALOR EN CONTRATO	\$ 328.266.285,64
VALOR A ADICIONAR	\$ 55.891.432,87

4. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 409 del 2026, artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.0008.001000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato 785 de 2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y como Supervisor, considero viable la adición y otro sí al Contrato No 785 de 2025.

Atentamente


Norbey de Jesus Tamayo Valencia
Supervisor

Proyectó: Carolina Restrepo Gaviria, PU.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá, 19 De enero de 2026

Doctor
JORGE MARIO RENDON VELEZ
Alcalde
Municipio Caldas Antioquia

REFERENCIA: Otro sí N°01 de modificación y adición N°01 al contrato N°0785 de 2025.

Respetado Doctor:

Acuso recibo de su comunicación de la referencia y manifiesto clara y expresamente la aceptación de la adición, con su consecuente otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia para los efectos legales necesarios.

Nos suscribimos atentos a la legalización de la misma y a la ampliación de las garantías de acuerdo a lo preceptuado por la norma.

Cordial saludo

CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON
C.C 80.423.297 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD RAM LTDA



seguridadramltda



seguridadram.com.co



3217104427



MUNICIPIO DE CALDAS

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 14-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 409

Fecha de la Reserva: 13-Jan-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CALDAS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1998 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vir Reservado	Fondo	Vir Liberado
107.2.1.2.02.02.008.002000	VIGILANCIA Y ASEO	\$55,891,432.87 001	FONDOS COMUNE	\$0.00
Total:		\$55,891,432.87		

Que se Reserva la suma de : Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos.. (\$55,891,432.87)

Vir Reservado

Objeto del Gasto:

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO N°785 DE 2025 CON OBJETO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

DIANA CATERYNE VALDERRAMA JIMENEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

JULIETH RIOS ZAPATA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ



Alcaldía de
Caldas

Acta de Justificación para la Modificación de Contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSI 01 Y DE ADICIÓN 01 AL CONTRATO N°0785 DEL AÑO 2025

Caldas Antioquia, 16 de enero de 2026.

PARA: COMITÉ ASESOR

DE: NORBEY DE JESÚS TAMAYO VALENCIA, SUPERVISOR

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI 01 Y ADICIÓN 01 AL CONTRATO N°0785 DEL AÑO 2025

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito OTROSI 01 Y ADICIÓN No.1 del Contrato No 0785 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 11 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el contrato N°785 de 2025 con objeto "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del Municipio de Caldas, Antioquia", con plazo estimado para la ejecución del objeto contractual desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y por valor de trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64), por lo que a la fecha se encuentra vigente.

2. El contrato se suscribió con apropiación presupuestal cargada a la vigencia 2026, de conformidad con el Acuerdo Municipal N°014 de 2025 mediante el cual se autorizaron vigencias futuras ordinarias, por lo que se solicita realizar otro si N°1 con el fin incluir en la cláusula tercera valor, el certificado de disponibilidad presupuestal N°167 del 02 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) y el respectivo registro presupuestal N°058 del 06 de enero de 2026 por valor de Trescientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$328.266.285,20) del rubro 2.1.2.02.02.008.001000, con el fin de apropiar los recursos de la vigencia futura mencionada.

3. En igual medida, conforme lo establecido en los documentos contractuales, en la cláusula tercera que preceptúa "El valor del servicio con base en el cual se proyectó el costo para la vigencia 2026, fue el correspondiente al facturado en el año 2025, atendiendo las tarifas establecidas por la Supervigilancia, considerando el mismo personal y alcance, lo cual permitió establecer el presupuesto oficial sin incluir el valor correspondiente al aumento para la vigencia 2026 conforme Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y del cual, una vez se expidan los valores para dicha vigencia la entidad procederá a realizar el correspondiente ajuste", el día de 2 de enero de 2026 el contratista remitió notificación del incremento de la tarifa 2026 conforme lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por lo que se requiere viabilidad para adicionar el valor de cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$55.891.432,87), a la prestación

del servicio en los meses de enero a marzo de 2026 y conforme el siguiente cuadro:

PUESTO	TARIFA 2026
CAM 24 HRS ARMA	\$ 19.174.515,71
CTP 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
CDI 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
BIBLIOTECA 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
ALBERGUE 12 HRS ARMA NOCHE	\$ 10.751.299,08
MATADERO 24 HRS SIN ARMA	\$ 18.825.888,30
SERVICIO DE BINOMIO	\$ 38.972.383,28
SUBTOTAL	\$ 128.052.572,84
VALOR FACTURADO 2025	\$ 57.929.344,00
VALOR PROPUESTA 2026	\$ 328.266.285,20
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 386.195.629,64
VALOR 3 MESES TARIFA 2026	\$ 384.157.718,52
VALOR EN CONTRATO	\$ 328.266.285,64
VALOR A ADICIONAR	\$ 55.891.432,87

4. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 409 del 2026, artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.0008.001000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato 785 de 2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y como Supervisor, considero viable la adición y otro sí al Contrato No 785 de 2025.

Atentamente



Norbey de Jesus Tamayo Valencia
Supervisor

Proyectó: Carolina Restrepo Gaviria, PU.